



CONSTANCIA: El término concedido a la Oficina de Planeación Municipal de esta ciudad, para dar respuesta a nuestro oficio número 382 del 28 de abril de 2022, transcurrió los días 29 de abril y 2- 3- 4 y 5 de mayo y guardó silencio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/08

Visto el informe que antecede, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Planeación Municipal de esta ciudad, para que en el término improrrogable de tres (3) días siguientes al recibo del mismo, se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 382 del 28 de abril de 2022, so pena de hacerse acreedora a las sanciones del Artículo 44 del CPG, por incumplimiento a la orden impartida.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab1b7387e98c825a4770b68e798426321ec3180f457d5a865702b22e4e2ee62**

Documento generado en 13/05/2022 12:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>